



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1490-21
Salta, 01 JUL 2021
Expte. N° 7126/19

VISTO: El acta labrada y presentada por los docentes Hermandina Egúez, Oscar Ale y Valeria Simesen de Bielke, ante la situación que se generó durante la realización del examen final de la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario de la carrera de Contador Público Nacional, el día 18 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que la referida acta hace constar que, en el citado examen, el alumno Diego Nelson Tolaba, DNI 35.918.924, fue encontrado copiando desde su teléfono celular y se solicita se le aplique las sanciones disciplinarias correspondientes.

Que los Secretarios de Asuntos Académicos y de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cres. María Rosa Panza de Miller y Juan Alberto Mariscal, respectivamente, constataron la existencia de los apuntes en los contenidos del celular del alumno citado.

Que el señor Diego Nelson Tolaba reconoció su conducta frente a las autoridades mencionadas y los profesores, aduciendo que las fotografías fueron tomadas para repasar (se puede constatar algunas del día 31/07/19), no obstante, reconoce que abrió el celular para consultar un punto que no recordaba, quedando incurso en una infracción, firmando el acta de fs. 1, para constancia, el alumno, los docentes y las autoridades

Que, a fs. 6-8, obra informe al respecto de la Secretaría de Asuntos Académicos aconsejando elevar las actuaciones al Servicio de Asesoría Jurídica para que se expida sobre las implicancias y consecuencias legales de lo sucedido en base a la documentación probatoria que obra de fs. 2 a 4.

Que, a fs. 10 el Servicio de Asesoría Jurídica pasa las actuaciones a la Dirección de Sumarios, por corresponder a los efectos pertinentes.

Que, a fs. 11, obra Dictamen N° 985 de la Dirección de Sumarios, que dice: "**VISTO:** El expediente referenciado, en razón de la naturaleza disciplinaria del tema remitido a mi intervención y; que se encuentra acreditado en el Acta manuscrita de fs. 1, efectuada por la Prof. Hermandina Egúez y firmada también por los profesores integrantes del Tribunal examinador y el alumno Diego Tolaba, quien reconoció que el hecho cometido durante el examen final y advertido por los profesores, lo deja incurso en una infracción.

"Que tal como lo manifiesta la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Soc. de la Universidad, las Bases del Estatuto expresan que el fin principal de esta Casa de Altos Estudios es la educación desde una perspectiva ética, y que en el mismo sentido lo manifiesta la res. CDECO N° 250/18."

"Por ello, aconsejo al sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Soc. dictar resolución administrativa con fundamento en la citada acta imponiéndole al alumno Diego Nelson Tolaba, DNI 38.975.89, **suspensión de un turno de examen final** en la asignatura en cuestión, en tanto y en cuando, la sanción administrativa debe ser impuesta por ud., acorde al inciso j) del artículo 117 del Estatuto Universitario, que enuncia entre sus atribuciones, la de resolver las cuestiones concernientes a las faltas disciplinarias de los estudiantes."

"Poder sancionatorio, que emerge de las bases del estatuto de la Universidad, que en su párrafo tercero menta: "La Universidad tienen por misión la generación y





Universidad Nacional de Salta

490-21



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

transmisión del conocimiento, de las ciencias y sus aplicaciones y de las artes. Su fin principal es la educación desde una perspectiva ética.”

“No se cumple con este fin ético de educación, si se permite que los alumnos transgredan su obligación de ser veraces en su conducta, responsables y éticos”.-

“Confirma este poder de sanción al estudiante, el cuarto párrafo de las mentadas bases que reza: “La Universidad procura la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria, entre los que se encuentran los estudiantes e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica, Forma investigadores, docentes y profesionales idóneos...””

De lo que se infiere que no se puede actuar irregularmente como lo hizo el alumno Diego Nelson Tolaba sin que la autoridad deba reprocharle su incorrección con la sanción administrativa aceptada, y así lograr enderezar la conducta estudiantil.”

Que el alumno Diego Nelson Tolaba aprobó la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario de la carrera de Contador Público Nacional, el día 19 de mayo de 2021, según consta a fs. 13, por lo que la sanción solicitada no puede concretarse.

Que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias.

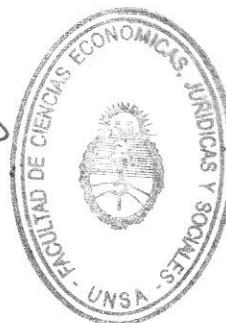
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Desaprobar el accionar del alumno Diego Nelson Tolaba, DNI N° 35.918.924, durante la realización del examen final de la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario de la carrera de Contador Público Nacional, el día 18 de diciembre de 2019, contrario al cuarto párrafo de las bases, que establece que esta Universidad procura la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria, entre los que se encuentran los estudiantes, e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica.

ARTÍCULO 2. Hágase saber al alumno Diego Nelson Tolaba y a los docentes Hermosinda Egüez, Oscar Ale y Valeria Simesen de Bielke y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

mrp/nv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa